

Landauro Viajes, Sociedad Limitada. — Fuenlabrada, 14, local 3-4, Alcorcón (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1990.

Ortega y García Servicios, Sociedad Limitada. — Torrejón, 42, Parla (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 2151.

Spainexperience, Sociedad Limitada. — Nuestra Señora de Lu-ján, 5, segundo derecha, Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1690.

Viajes Trotarrunbos, Sociedad Limitada. — Pablo Picasso, 1, Mejorada del Campo (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1796.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.192/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Cancelación título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

“Anza-Mana, Sociedad Limitada”, Gran Vía, número 62, noveno derecha, oficina 4, de Madrid. CICMA 1401.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.190/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se han dictado las siguientes resoluciones:

ANEXO

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Alju, Sociedad Limitada. — Alfredo Aleix, 42, Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1958.

Buffer Viajes, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 23, local 209, primero, edificio A, Coslada (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 2068.

Viajes Celi Ele, Sociedad Limitada Laboral. — Vallehermoso, 7, semisótano derecha, Madrid. — 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1403.

Ecuatoriana Tour, Sociedad Limitada. — Puerto de Canfranc, 21, Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 2035.

Enjoyyourtra, Sociedad Limitada. — Begoña, 6, bajo posterior, local 10, Coslada (Madrid). — 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1675.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Sudirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/33.194/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 2 de octubre de 2009, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto “Mejora de la intersección de la carretera M-604 con la M-972”, en el término municipal de Alameda del Valle.

I. Con fecha 20 de mayo de 2009, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Mejora de la intersección de la carretera M-604 con la M-972. Clave: 2-SV-274”, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

II. En aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, que determina la necesidad de ocupación, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en el Ayuntamiento de Alameda del Valle, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).